



Resolución Directoral

N° 050 -2014 DE/ENAMM

Callao, 10 MAR. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico N° 003-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 23733 de fecha 17 de diciembre 1983 y su modificatoria Ley N° 26341 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades.

Que, mediante Ley N° 29630, Ley que modifica el artículo 99° de la Ley N°. 23733, Ley Universitaria, se indica que para todas las instituciones mencionadas en el citado artículo, los Grados y Títulos que emitan son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores para los fines pertinentes y bajo la responsabilidad del Director General o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución N° 0599-2011-ANR, La Asamblea Nacional de Rectores aprueba la "Guía para la Adecuación de Instituciones Educativas a la Ley Universitaria N° 23733" para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29630, y se inicia el proceso de adecuación lo que supone la mejora en los planes de estudio de acuerdo a las exigencias de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Resolución N° 0373-2012-ANR, La Asamblea Nacional de Rectores declara que la Escuela ha organizado sus respectivos Planes de Estudio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley Universitaria, Ley 23733;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2014 DE/ENAMM de fecha 07 de febrero del 2014 se aprobó la tabla de equivalencia de cinco (5) asignaturas a favor del señor Janio Ruy Abad Herrera;

Que, mediante Memorándum N° 026-2014/PRE de fecha 06 de febrero del 2014 el Director Académico (e) solicita la rectificación de la mencionada tabla en el párrafo precedente incorporándose las asignaturas de Seguridad Marítima I y; Oceanografía y Meteorología, por ser equivalentes con sus Reglamentaciones Extranjeras I, II, III y Ciencias del Mar I y II, respectivamente;



Que, en tal sentido, el Consejo Académico recomienda aprobar las tablas de equivalencia de las asignaturas cursadas y aprobadas oportunamente con relación al Plan de Estudios vigente (2012-2016) de los cadetes antes mencionados;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el cuadro que precisan las asignaturas que deberá cursar el señor Janio Ruy Abad Herrera para completar el 100% del plan de estudios vigente (2012-2016) del Programa Académico de Marina Mercante, especialidad Puente, quedando de la siguiente manera:

SEM ACA	COD	ASIGNATURAS	HORAS			
			Teo	Prá.	Tot	Créd
I-II	PEG502	Cursos OMI I	3	2	5	4
I-II	PEG802	Filosofía y Lógica	2	0	2	2
I-II	PEG722	Informática	2	2	4	3
II-I	MMP523	Const. Política y Real. Nacional	3	0	3	3
IV-II	MMP328	Transporte Multimodal	3	0	3	3
IV-II	MMP538	Logística a Bordo	3	0	3	3
IV-II	MMP828	Metodología de la Investigación	2	2	4	3
			18	6	24	21

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 27-2014 DE/ENAMM de fecha 07 de febrero del 2014, en el extremo que se refiere al señor Janio Ruy Abad Herrera.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Pre Grado y Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando Manuel VALERIANO-FERRER González
04838233

